

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 556.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. GLORIA OLGA SOSA LAGO DE TARAZI, llamada a integrar el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 74-STJSL-SA-2016.-

DIJERON: Visto el Decreto N° 8250- MHP-2016 que otorga por única vez una suma Fija, No Remunerativa, de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), en tres pagos mensuales y consecutivos de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00) en los meses de diciembre de 2016 y enero y febrero de 2017; a los agentes de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada que a la fecha del referido Decreto y en el mes de hacerse efectivo el pago estén cumpliendo real y efectiva tarea o prestación de servicios.-

Que el deterioro de los salarios por la realidad económica del País, afecta no solamente a los agentes de la Administración Pública Provincial sino también a todos los habitantes de la Provincia, entre los que se encuentra todo el personal que se desempeña o presta servicios en el Poder Judicial de la Provincia.

Que la Constitución de la Provincia reconoce al Poder Judicial su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de sus Magistrados (Arts. 189° y 192°, respectivamente).

Que la Ley de Autarquía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (Nº IV-0088-2004), además de disponer que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, en su Art. 3º impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir” ... **los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo...**”..-

Que en cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 8250-MHP-2016, del 15 de diciembre de 2016, este Superior Tribunal de Justicia solicitó al Ministerio de Hacienda Pública los recursos para hacer frente a dichos pagos. Por ello:

ACORDARON: I) OTORGAR por única vez una suma Fija, No Remunerativa, de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00) en tres (3) pagos mensuales y consecutivos de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00) en los meses de diciembre de 2016 y enero y febrero de 2017 para todos los agentes dependientes del Poder Judicial que a la fecha del presente Acuerdo y en el mes de hacerse efectivo el pago estén cumpliendo real y efectiva tarea o prestación de servicios

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a liquidar lo dispuesto en el punto I) conjuntamente con el Sueldo Correspondiente al Mes de Diciembre de 2016, Enero y Febrero de 2017 respectivamente.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC